

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2312-2024

Con fecha 03-01-2024 15:49:52 hrs, el titular EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: FERROCARRIL ARICA LA PAZ
Región: Región de Arica y Parinacota

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-003-2020
Resolución aprueba PdC: 5 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 09-07-2020
Fecha generación PdC electrónico:
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 30-07-2023
Fiscal instructor: MARIA FERNANDA URRUTIA HELBIG

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2312-2024
Fecha de envío reporte: 03-01-2024 15:49:52 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 31-07-2020
Fecha de término: 30-11-2023
N° reporte: 13 de 15.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c	2020												2021												2022												2023											
	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v	D i c	E n e	F e b	M a r	A b r	M a y	J u n	J u l	A g o	S e p	O c t	N o v																
3																																																
1																																																
2																																																
4																																																
5																																																
6																																																
7																																																
8																																																
R																																																



6. Reporte acciones

Hecho 3

El proyecto de remediación no fue ejecutado en el plazo establecido en la RCA.

Acciones Principales

N° Identificador:	6
Acción:	Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	“Informe de Acciones Compensatorias” elaborado e implementado en tiempo y forma. Pavimentación propuesta implementada en tiempo y forma.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Dado lo indicado en el Informe de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, se reconoce la generación de mayores emisiones de Material Particulado (MP) derivado de la extensión de la vida útil del proyecto. De acuerdo a las Tablas 5-38 y 6-1 de dicho Informe, las emisiones a compensar corresponden a 9,571 t/año de MP10, en total, las que se compensarán hasta alcanzar un 147% (total) que corresponde a un 129% de compensación anual (2,152 t/año).</p> <p>Considerando lo anterior, el titular ha elaborado un “Informe de Acciones Compensatorias” que se hará cargo del referido efecto, y que se encuentra adjunto en Anexo 4 de esta presentación, dando cuenta del valor total de emisiones a compensar y las acciones necesarias para alcanzar el porcentaje comprometido.</p> <p>En particular, la implementación de dicho Informe considera la Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica (Figura 3-1, Informe), lo que se ejecutará en un plazo total de 18 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (Cronograma, Tabla 3-17, Informe).</p> <p>La elaboración y entrega del “Informe de Acciones Compensatorias” se acredita en esta presentación, mientras que su implementación se realizará de acuerdo a los plazos indicados en el párrafo anterior.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:

Con respecto a la Acción ID 6 “Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica”, tal como se informó anteriormente en diferentes reportes trimestrales, EFE Trenes de Chile junto a la filial EFE Arica - La Paz (FCALP) han trabajado arduamente en consolidar los contratos y demás actividades necesarias que permiten el inicio de la ejecución de las obras con todas y cada una de las especialidades involucradas bajo control. De acuerdo a lo informado en el reporte anterior, a continuación, se actualiza el estado de avance en la gestión y ejecución de la pavimentación:

1. A la fecha el proyecto se encuentra con contratos vigentes para las tres actividades necesarias para la ejecución de la obra:

- a. Pavimentación: Sociedad Consultora y Comercial Geonorte Ltda. (en adelante Geonorte)
- b. Transporte y disposición de residuos peligrosos: Seche Group – Soluciones Ambientales del Norte S.A.
- c. Inspección Técnica de Obras

2. El día 24 de mayo de 2023 se sostuvo reunión por Ley de Lobby con la SMA para presentar la cronología de los diferentes acontecimientos y evidencias de los eventos que han ralentizado el inicio del proyecto, así como también complementar la solicitud de ampliación de plazo para el PdC ingresada el mismo día por Oficina de Partes de la misma Superintendencia.

3. Se han sostenido diversas reuniones entre EFE y Geonorte, para realizar el seguimiento y tomar las acciones necesarias para completar los requerimientos previos a la ejecución de obras.

4. Tal como se informó en el reporte trimestral anterior, la última gestión pendiente para el inicio de la instalación de faenas y la ejecución de las obras correspondía a la obtención del “Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento” con el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota. El proponente adjudicado Geonorte no cuenta con este registro

a. El permiso sólo puede ser tramitado por empresa que se encuentre en los registros de contratistas del MINVU; con motivo de esta exigencia, Geonorte ha de realizar un acuerdo de subcontratación con una de las dos empresas presentes en la Región de Arica y Parinacota, las cuales son Bitumix S.A. y Constructora Aguas Claras Limitada.

b. Durante el mes de mayo de 2023 SERVIU informa a empresa Geonorte que la Garantía para obtención del permiso en cuestión asciende a una suma cercana a UF 11.000, equivalente al 130% de la valoración de las



acciones a ejecutar.

c. Es importante indicar que tal como se ha informado en otras instancias, el contrato de pavimentación asciende a un monto de \$583.300.000, equivalente a UF 16.000 aproximadamente por lo que la garantía requerida por SERVIU hace que el proyecto sea poco atractivo en lo económico para las dos empresas presentes en la región o incluso para la movilización de una organización desde otra región; misma situación por la cual durante el proceso de licitación pública sólo se presentó una organización y que corresponde a Geonorte, la actual adjudicada para el proyecto.

5. Durante el mes de junio de 2023, el Contratista Geonorte buscó los mecanismos pertinentes para establecer relación comercial con al menos una de empresas del registro del MINVU presentes en la zona y que tuviera la capacidad financiera para la obtención de una garantía de la magnitud de lo solicitado por SERVIU. Ante la compleja situación a la cual se somete el proyecto, EFE a través de su filial EFE Arica La Paz también realiza gestiones adicionales con SERVIU sin obtener resultados positivos para el proyecto o que pudieran aportar en la resolución de los impedimentos para la obtención de autorización.

6. El 3 de julio de 2023, Juan Vásquez, Representante Legal de Geonorte se reúne de forma presencial en la Región de Valparaíso con Director de Programa Norte de EFE para resolver y determinar las acciones que se ejecutarán para obtener el permiso por parte de SERVIU de la Región de Arica. Las acciones que se tomarán corresponden a realizar solicitud al SERVIU para la tramificación de proyecto, lo que se refiere a ejecutar la remediación y pavimentación en tres etapas, lo cual permitiría reducir el valor de la garantía a un tercio de la informada por SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.

7. Como propuesta y acción por parte de la empresa Geonorte, el día 7 de julio el Representante Legal de dicho Contratista se reunió con Directora (s) del SERVIU de la Región de Arica, Gladys Acuña Rosales, en donde se expuso la necesidad de poder tramificar el proyecto en tres partes para reducir el valor de la garantía del “Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento” a un tercio del valor informado.

8. Con fecha 12 de julio se confirma que Geonorte entregó información del proyecto tramificado a SERVIU, solicitando a la vez el recalcular de la garantía asociada al “Permiso de Rotura y Reposición de Pavimento”.

9. Con fecha 14 de julio de 2023, el Contratista Geonorte



a través del subcontrato establecido con la empresa Aguas Claras Limitada, obtiene la garantía requerida por el SERVIU, la cual asciende a un monto UF 3.305,46 y que equivale aproximadamente a un tercio de la garantía total.

10. Entre los días 17 y 20 de julio, Geonorte en conjunto con SERVIU realizan la subsanación de observaciones existentes para la tramificación del proyecto y pago de la garantía con el monto indicado en el punto anterior. De esta forma se consolida el ingreso a trámite de garantía y proyecto tramificado para aprobación por parte del SERVIU.

11. Desde el día 20 de julio de 2023, la autorización del SERVIU se encuentra detenida por problemas administrativos internos del mismo servicio, donde señalan que, el profesional revisor es el mismo que diseñó el proyecto (años antes de asumir el cargo en SERVIU), por lo que su jefatura directa le solicitó inhabilitarse en la revisión. Situación la cual el mismo profesional hará consultas a su asesoría jurídica para ver la compatibilidad de lo señalado. Mencionar además que, no hay otro profesional en el servicio con las competencias del cargo y están en gestión de contratación sin un plazo definido de total tramitación. Finalmente, el avance de la obtención de permiso y firma de la autorización del SERVIU dependerá del pronunciamiento de su área jurídica. Debido a que la situación afecta al inicio Geonorte ha instruido a su abogada interceder para agilizar las gestiones.

12. Como acción a gestionar durante el tiempo remanente del segundo trimestre, se solicitará reunión por Ley de Lobby con Departamento Técnico del SERVIU de la Región de Arica, cuyos resultados se esperan informar en el siguiente reporte trimestral que ha de enviarse a esta Superintendencia durante el mes de octubre de 2023.

13. En el interés vigente de EFE con respecto a la vinculación con la comunidad y mantener canales de comunicación abiertos con información disponible para los mismos, nos encontramos a la espera de contar con información certera respecto al inicio de las obras para proceder con la comunicación hacia la comunidad y definir la logística de ejecución con los actores que identificados en el sector donde se ejecutará la obra. Finalmente, es importante reiterar que EFE mantiene interés por mantener y practicar una actitud de transparencia frente a la autoridad, presentando todos los antecedentes del avance del proyecto a través del mecanismo de reporte que corresponda. Es por este



	mismo motivo que durante el mes de mayo de 2023.
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación el reporte trimestral, sus anexos, carta conductora y correo electrónico.
Medios de Verificación:	- Anexos Reporte PDC Arica 2023.07.zip - CartaConductoraEFE PDC Arica 07.23 VF.pdf - ID 6 Julio 2023 PDC Arica 07.23.pdf - RE_ Presenta Reporte Trimestral_ Procedimiento Rol N° D-003-2020_ SMA_ (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	01-02-2023
Archivos Asociados al Impedimento	- Antecedentes Solicitud 2023.05 PDC.zip - RV_ Procedimiento de sanción Rol D-003-2020 (EFE - FCALP)recepcion.msg - TENGASE PRESENTE_EFE MAYO2023 V1.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2311-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.



Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	8.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC concluye en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; motivo por el cual los reportes se realizaron a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre de 2023 según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para los efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- RE_ Presenta Reporte Trimestral_ Procedimiento Rol N° D-003-2020_ SMA_ (EFE).msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- RV_ SPDC D-003-2020.msg



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2311-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

Acciones Alternativas

N° Identificador:	8
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Tipo de Acción:	Alternativa
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	Término del PdC.
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Forma de Implementación:	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 7, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.</p>
Acción Principal:	7.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 03-01-2024 15:49



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

